



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Circular, disponiendo que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de la suscripción para el monumento a Cervantes.

Parte oficial

Administración provincial

Sección provincial de Estadística. —

Circular sobre el servicio demográfico.

Jefatura de minas. — Anuncio declarando cancelados varios expedientes de minas.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid. — Confirmando sentencia contra D. Juan Alvarez Garcia.

Juzgado municipal de Santas Martas. — Anuncio de subasta de bienes de D. Bernardo Mencla.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia,

continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de enero de 1928).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN-CIRCULAR

Núm. III

Excmo. Sr.: Para mejor cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden número 1.792 de 28 de diciembre del pasado año, dada por esta Presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de los sueldos de los empleados que expresamente no hayan manifestado su voluntad de no concurrir a la suscripción para el monumento a Cervantes en la cuenta corriente número 31.555 que dicha suscripción tiene abierta en el Banco de España en esta Corte, respecto de los Habilitados de Madrid, debiendo los de otras provincias efectuar dicho ingreso en la sucursal del Banco de España en la capital de provincia respectiva, que habrá de abonarlo en la cuenta corriente de que queda hecho mérito.

Que, como justificantes de su gestión, los Habilitados respectivos remitan al Subgobernador del Banco de España, Vocal de la Junta para el monumento a Cervantes, un testimonio literal del resguardo que el

Banco les facilite al realizar el ingreso y un duplicado debidamente autorizado por ellos de la nómina correspondiente, en el que aparezca claramente detallada la cantidad con que cada funcionario haya contribuido a la suscripción y la suma de lo recaudado por el indicado concepto con cargo a la nómina de que se trate.

De Real orden se lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1928. — *Primo de Rivera.*

Señores...

(Gaceta del día 25 de enero de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de enero de 1928. — El Jefe de Estadística, José Lemos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado con esta fecha, cancelados los expedientes de los registros que a continuación se relacionan, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio. De esta resolución, pueden los interesados que crean lesionados sus intereses, recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 30 días, a partir del en que apareza inserto el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.203	León 5.º	Antimonio	102	Barón	D. Carlos Merino Sagasta	Madrid	No tiene.
8.204	León 6.º	Idem.	279	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8.207	León 4.º	Idem.	247	Riáño	Idem.	Idem.	Idem.
8.240	Belarmino.	Hierro.	20	Candín	Eugenio Modroño.	Ponferrada	Idem.
8.268	Carman	Idem.	52	Idem.	Gregorio Juariste.	Bilbao	Idem.
8.244	María Victoria	Idem.	16	Idem.	Santiago Abella.	Candín	Idem.
8.323	Plus	Idem.	30	Idem.	Dionisio González.	León	Idem.
8.293	Estracve	Hulla	17	Castropodame	Justo Estrada.	Idem.	Idem.
8.322	Amplón. a Ester Lucía 2.º	Idem.	26	Páramo del Sil	Juan Luis Motroño	Ponferrada	Idem.
8.267	Ampliación a La Perla	Idem.	16	San Emiliano	Enrique Hidalgo.	Pinos	Idem.
8.207	Francisca	Ovo	20	Candín	José Chamorro.	Portela de Aguiar.	Idem.

León, 11 de enero de 1928.
El Ingeniero Jefe.
Pío Portilla

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
La Vega de Espinareda*

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal la lista de contribuyentes con sus respectivas cuotas, de los pueblos de Vega, Espino y Espinareda, para la construcción de un nuevo cementerio en esta villa para los citados pueblos.

Durante el plazo de quince días puede ser examinada e interponerse las reclamaciones pertinentes ante la Comisión de reparto, la cual una vez informadas las elevará al Ayuntamiento para su definitiva aprobación, sin perjuicio de los recursos que contra su resolución procedan.

Vega de Espinareda, 21 de enero de 1928. — El Alcalde, Manuel Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Albares de la Ribera*

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas por arbitrios, varios contribuyentes de este Ayuntamiento, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza, que se fijaron en esta localidad, y se remitieron a los pueblos de la residencia de los contribuyentes forasteros con la debida anticipación; vistos los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la vigente instrucción de recaudación y apremios, y el 30 y concordantes del Reglamento de 30 de junio de 1926, así como la base 5.ª de la Ordenanza del Repartimiento sobre utilidades, aprobada por este Ayuntamiento para el año de 1927.

Declaro incursos en apremio y recargo inicial que corresponda sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes quienes deberán hacer efectivo el débito y recargo expresado, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta providencia; pasado dicho plazo, se elevará automáticamente dicho recargo sobre el importe total del débito respectivo.

Albares de la Ribera, 20 de enero de 1928. — El Alcalde, Andrés Merayo.

*Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, procedió a la designación de vocales natos de las Co-

misiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Santa María, mayor contribuyente por rústica.

Don Quiterio Castro Barragán, idem por urbana.

Don Bienvenido Pérez, idem por industrial.

Don Felipe Cuevas Franco, hacedado forastero.

Parte personal

Parroquia de Zotes

Don Dámaso Pérez, Cura párroco.

Don Eusebio García, mayor contribuyente por rústica,

Don Fernando Grande, idem por urbana.

Don Manuel Sastre, idem por industrial.

Parroquia de Villaestrigo

Don Bernabé Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Alvarez González, idem por urbana,

Don Isaac Gorgojo, idem por industrial.

Parroquia de Zambroncinos

Don Senén de Paz, mayor contribuyente por rústica.

Don Valeriano Fernández, idem por urbana.

Don Jacinto Miguelez, idem por industrial.

Lo que se hace público al objeto de oír las reclamaciones que se presenten en esta Alcaldía durante el plazo de siete días.

Zotes del Páramo a 19 enero de 1928.—El Alcalde, Elías Chamorro.

Alcaldía constitucional de

Sahelices del Río

Don Benigno Merino López, Presidente de la Junta parroquial del repartimiento de esta Entidad local menor de Sahelices del Río.

Hago saber. Que terminado por esta Junta el repartimiento general formado con arreglo al artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal para el año económico de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la sala capitular del Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos de lo prevenido en el artículo citado, en su relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante el mentado plazo de exposición y los tres días siguientes, podrán las personas y entidades

comprendidas en el repartimiento, formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación. También podrán formularse verbalmente en la reunión que celebrará esta Junta el domingo día siguiente a la última notificación pasadaos ocho días hábiles.

Sahelices del Río a 17 de enero de 1928.—El Presidente, Benigno Merino.

**

Don Mariano López, Presidente de la Junta parroquial del repartimiento de esta Entidad local menor de Bustillo de Cea.

Hago saber. Que terminado por esta Junta el repartimiento de esta localidad, formado con arreglo al artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la sala capitular del Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos de lo prevenido en el artículo citado, en su relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante el mentado plazo de exposición y los tres días siguientes, podrán las personas y entidades comprendidas en el repartimiento, formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación. También podrán formularse verbalmente en la reunión que celebrará esta Junta el domingo día siguiente a la última notificación, pasadaos ocho días hábiles.

Bustillo de Cea, a 17 de enero de 1927.—El Presidente accidental, Mariano López.

Alcaldía constitucional de

Peranzanes

Formada la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un cuádruplo de vecinos del mismo, con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, quedan expuestas al público por término de veinte días a los efectos de oír reclamaciones que estimen conveniente formular.

**

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de 1927, se halla

expuesto al público por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten.

Peranzanes, 22 de enero de 1928.—El Alcalde, Emiliano Iglesias.

Alcaldía constitucional de

Caudín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 29 del actual, el 12 de febrero y el 5 de marzo respectivamente, a las diez de su mañana, a exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Caudín, 17 de enero de 1928.—El Alcalde, Santiago Abella.

Relación que se cita

Avelino Coro Abella, hijo de Ricardo y de Concordia, natural de Caudín.

Primitivo Taladríd Taladríd, hijo de Servando y de María, natural de Suertes.

Gumersindo Toimil García, hijo de Isidoro y de Teresa, natural de Luñeras.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Trobajo del Camino

La Junta vecinal de este pueblo, en unión de la mayoría de los vecinos, en sesión del día 21 del presente, acordó sacar a nueva subasta, por haber quedado sin efecto la celebrada el día 1.º del mismo, según estaba anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 284, de 16 de diciembre de 1927, una parcela término de este pueblo, al sitio de Las Trabucas, enfrente de la fábrica de embutidos de los Sres. Pablos y Hermanos, de 11'50 metros de frente por 30 de fondo, o sean 345 metros cuadrados próximamente. Linda: Este y Sur, servicio público; Oeste, dichos señores; Norte, carretera de León a Trobajo del Camino, tasada en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa de escuela de niños de este pueblo, a las once de la mañana del domingo siguiente a los quince días de la publicación de este anuncio, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo necesario depositar el 10 por 100 de la tasación, rematándose al mejor postor, si a la Junta le conviene. El que resulte rematante, se conformará con testimonio del acta de remate, y satisfará el importe total de la venta en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, perderá la fianza o depósito exigido, y quedará el terreno libre para nueva subasta.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento.

Trobajo, 21 de enero de 1928.—El Presidente, Mariano Trobajo.

Junta vecinal de Ollerros de Alba

El día 10 de febrero de 1928 y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa concejo de este pueblo, la subasta del aprovechamiento de 15 metros de roble, en el monte núm. 696 del Catálogo, por el precio de tasación de 225 pesetas.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma haber ingresado en esta Junta vecinal el 5 por 100 del valor de tasación, el que se elevará al 25 por 100 del valor de la adjudicación.

El que resulta rematante, deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia el presupuesto de indemnizaciones, que asciende, con arreglo a las tarifas vigentes, a la cantidad de 25 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de este disfrute, son las de la Ley de Montes vigente.

Ollerros de Alba, 25 de enero de 1928. El Presidente, Gerardo Fernández.

Junta vecinal de Villaverde de la Abadía

Confeccionado el presupuesto ordinario para el corriente año 1928, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días; transcurridos que sean y tres más, no serán atendidas las que se presenten, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Villaverde de la Abadía, a 21 de enero de 1928.—El Presidente, Andrés Merayo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 163: Registro, folio 53. En la ciudad de Valladolid a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiséis: En los autos de mayor cuantía y procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada, seguidos por D.ª María González García, soltera, vecina de Argayo, como demandante, que no ha comparecido en esta segunda instancia, y como demandado por D. Juan Álvarez García, Sacerdote, Regente de la Parroquia de Fresno, sobre reclamación de cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas, habiendo comparecido el demandado, bajo la representación del Procurador Stampa y siendo defendido por el Letrado D. Isaac Alonso, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que el referido Juzgado dictó el día 1.º de junio del año mil novecientos veinticinco.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia de Ponferrada en primero de junio de 1925, por la que se condena a D. Juan Álvarez García, a que satisfaga a la actora D.ª María González García, la cantidad de cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas e intereses legales de esta suma a contar de la interposición de la demanda y se desestima la reconvencción formulada por el D. Juan Álvarez, absolviendo de ella a la D.ª María González, con imposición de las costas de ambas instancias a mencionado demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiendo publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia de esta instancia de D.ª María González García.—Ramón Pérez Cecilia.—El Magistrado Sr. Otero votó en Sala y no pudo firmar.—Ramón Pé-

rez Cecilia.—Manuel Pedregal.—El Magistrado Sr. Zuoliano votó en Sala y no pudo firmar.—Ramón Pérez Cecilia. Adolfo Ortiz Casado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente hábil veintisiete, al Procurador Sr. Stampa y en los Estrados del Tribunal.

Y paza que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo en Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintiséis. Lic., Florencio Barreda.

P. O.—30

Juzgado municipal de Santas Martas Don Antonio del Río Martínez.

Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber: Que para llevar a cabo la ejecución de sentencia, y para pagar a D. Felipe Sandoval Cascallana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santas Martas, la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas de principal, más los costas del juicio y embargo, se venden en pública subasta de la propiedad de Bernardo Mencia Bartolomé, vecino de Villamarco, los muebles siguientes, como de la propiedad de dicho Bernardo:

1.º Una máquina de segar, de la marca «Derin», en buen uso, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.º Otra máquina, de coser, tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo febrero, en la sala audiencia de este Juzgado hora de las diez; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento de la tasación.

El deudor podrá librar sus bienes antes de verificar el remate, pagando la deuda, costas y gastos y verificado quedará la venta irrevocable.

Santas Martas, 16 de enero de 1928.—El Juez, Antoniodel Río. P. S. M., Pérez.

P. O. 17

Imp. de la Diputación Provincial
CAJAS DE CAUDALES
PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferrería de
FÉLIX POLLOS
Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil).—PALENCIA